



## **ADENDA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, la adenda del contrato de servicios que celebran:

- **CONSORCIO PRO REDES DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20611613041 y domicilio en Calle Dos de Mayo 516 in 201, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Lilian Yaneth Ramírez Buitrago identificada con Documento Nacional de Identidad N°48574648, según facultades otorgadas en el Contrato de Consorcio de fecha 11 de octubre de 2023, con firmas certificadas ante Notario Público, Dr. José Urteaga Calderón, con fecha 13 de octubre de 2023, y de la otra parte,
- **INGENIOUS NL CONSTRUCTORA** (en adelante, la **EMPRESA**) con Registro Único de Contribuyente N° 20611277718, con domicilio en Av. Argentina 230 Santa Rita, provincia de Chincha y departamento de Ica, debidamente representada por Álvaro Leonel Núñez López identificado con DNI N° 72266852, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11093246 de Registros Públicos de Lima.

Quienes conjuntamente se entenderán como las partes, celebran la presente adenda del contrato de prestación de servicios, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes.** El 06 de diciembre de 2023 las Partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, a fin que la **EMPRESA** brinde el servicio especializado de replanteo topográfico de líneas primarias, redes primarias, redes secundarias y sistemas fotovoltaicos en los distritos de Santo Tomas, San Juan de Cutervo, Cujillo, Santa Cruz, Pimpingos y Choros, de la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, a cambio de que **EL CONSORCIO** se obligue a pagar la contraprestación detallada en la cláusula sexta del Contrato.

**SEGUNDO: Sobre la variación de la prestación, contraprestación y la forma de pago.** Las partes acuerdan variar la prestación de servicios, delimitándolo solo al replanteo topográfico al distrito de Cujillo y con una contraprestación a favor de la EMPRESA por la suma de S/. 49,723.36 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 36/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de ley, de acuerdo a como se explica en el grafico siguiente:

REPLANTEO TOPOGRAFICO - DISTRITO DE CUJILLO				
DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
Líneas Primarias y Reforzamiento de Líneas Primarias	km	30.18	S/ 370.00	S/ 11,166.60
Redes Primarias	Loc	33	S/ 330.00	S/ 10,890.00
Redes Secundarias	Loc	33	S/ 727.00	S/ 23,991.00
Sistema Solar Fotovoltaico	Loc	8	S/ 459.47	S/ 3,675.76
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 49,723.36</b>
			IGV (18%)	S/ 8,950.20
			<b>PRECIO TOTAL INC. IGV</b>	<b>S/ 58,673.56</b>

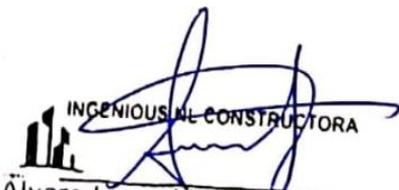
En ese sentido, las partes acuerdan que el nuevo valor del anticipo (10% del valor del contrato) sería de S/ 5, 867.36 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 36/100 SOLES) con IGV incluido, el cual ya ha sido cancelado.

**TERCERO: Sobre la variación del plazo de vigencia del contrato.** Las partes acuerdan variar la fecha de fin del contrato, estableciendo como último día el 31 de enero de 2024. El mismo se puede prolongar por mutuo acuerdo entre las partes.

**CUARTO: Del respeto de los acuerdos previos.** Las partes señalan que, salvo lo señalado en las cláusulas precedentes, se mantienen sin modificaciones las condiciones previstas en el Contrato original.

**QUINTO. - Consideraciones finales.** Las partes declaran que en la celebración del presente documento no ha mediado dolo, error, intimidación o cualquier otro hecho que pudiera ser considerado como causal de nulidad y/o anulabilidad, por lo que se ratifican en cada uno de los términos que anteceden.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente adenda, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, el 09 de enero del 2024.



INGENIOUS NL CONSTRUCTORA  
Álvaro Leonel Nuñez Lopez  
GERENTE GENERAL

**ALVARO LEONEL NUÑEZ LOPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INGENIOUS NL CONSTRUCTORA  
RUC N° 20611277718

**LILIAN YANETH RAMIREZ BUITRAGO**  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO PRO- REDES DEL PERÚ  
RUC N° 20611613041

